

## NECROLÓGICA

### Prof. Dr. Dr. H. C. Miguel Bajo

(Oviedo, 24 de febrero de 1945 - Madrid, 4 de abril de 2019)

Hace ya un año de aquel triste día, en que amanecíamos con la noticia de que el profesor Miguel Bajo nos había dicho *adiós*. Aún resulta difícil asimilar su ausencia. Su presencia, sin embargo, es y estará siempre. Tuve la gran suerte de contar con sus enseñanzas como estudiante de doctorado y desarrollar posteriormente mi formación académica junto a un gran penalista que vivía el Derecho con pasión y disfrutaba profundamente de la discusión. Su capacidad de trabajo era indescriptible y difícil de alcanzar. Como *maestro*, su generosidad académica fue una característica que enseguida llamaba la atención, no solo por aceptar posiciones dogmáticas distintas, sino porque nunca hacía uso ni imponía su autoridad académica para mantener la razón. Al contrario, la única autoridad eran los argumentos mejor fundados. Abierto a aceptar opiniones y posturas distintas a las suyas, siempre que el *contrincante* tuviera la capacidad de exponer su postura sin fisuras y, sobre todo, de resistir a la agudeza con la que siempre tenía un argumento más para confrontar. Esa forma de ser, siempre accesible y cercano, también la demostraba en las aulas con sus estudiantes. Asistir y compartir con él sus cursos de Derecho penal económico fueron otra parte importante de sus enseñanzas. Sus cualidades docentes y la pasión con que transmitía sus explicaciones eran comprensibles al ver el aula llena de estudiantes disfrutando e interviniendo con preguntas a aquellas primeras horas intempestivas de la mañana en que impartía sus clases.

Para los más jóvenes penalistas que no han tenido la oportunidad de seguir su trayectoria académica y conocerlo más de cerca, éste es un buen momento para recordarlo. Como él mismo contaba, su pasión por el Derecho y, en particular, por el Derecho penal, surgió desde muy pronto cuando siendo estudiante en la Universidad de Oviedo asistía a las clases del profesor Juan Córdoba. Allí también conocería a quien sería su admirado y querido maestro, el profesor Gonzalo Rodríguez Mourullo. En 1967 Miguel Bajo se licenciaba obteniendo

el *Premio Extraordinario de licenciatura*. Comenzó de forma inmediata a impartir clases prácticas en la cátedra del profesor Rodríguez Mourullo y sus enseñanzas marcaron toda su formación académica.

Por indicación de su maestro, inicia la realización de su tesis doctoral sobre el parentesco en el Derecho penal estudiando la doctrina alemana. En 1969-70 es becado por el DAAD para realizar una estancia de investigación en el *Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht* de Freiburg im Breisgau, donde trabajó en el desarrollo de su tesis doctoral y asistió a los seminarios de los profesores Jescheck y Würtenberger en la Universidad de Freiburg.

A su regreso a España se incorporó, también por invitación de su maestro, como ayudante a la recién inaugurada Facultad de Derecho de la *Universidad Autónoma de Madrid*. A su llegada a la Universidad Autónoma se reencuentra con su antiguo profesor de la Universidad de Oviedo, el profesor Aurelio Menéndez, quien había sido nombrado Decano comisario de la nueva Facultad de Derecho. La Universidad Autónoma de Madrid nacía como un moderno modelo de Universidad, con un elenco de jóvenes profesores sobresalientes que acuñaron el prestigio y la excelencia de esta Universidad. Miguel Bajo contaba que, junto con su maestro, el profesor Menéndez fue uno de los juristas que más habían influido en su trayectoria profesional. Dicho contacto personal marcó también una especial relación con todos los integrantes del departamento de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la UAM.

Tras defender su tesis doctoral y obtener el título de doctor –también con *Premio Extraordinario*– se presentó a las oposiciones de profesor adjunto y, luego, a la de profesor agregado. Durante aquellas oposiciones conoce al profesor Luis Rodríguez Ramos y comienza una intensa amistad académica y personal que perduraría sin fisuras hasta el final. Coinciden en las dos oposiciones. Ambos obtienen al mismo tiempo las dos oposiciones en 1975. En la oposición de profesores agregados obtiene el número uno y elige la plaza de Valladolid, donde permaneció de enero a junio. Tras aquel breve paso por la Universidad de Valladolid, regresó en septiembre de ese mismo año de nuevo a la Universidad Autónoma de Madrid, para ocupar esta vez la plaza de catedrático hasta su jubilación en el curso académico 2015/2016.

En 1977 Miguel Bajo publica un trabajo sobre *El contenido de injusto en el delito de quiebra*, incurso en lo que ya sería objeto de su atención académica hasta el final: el *Derecho penal económico*. En 1978 publica el primer tratado en lengua castellana sobre la materia, *Derecho Penal Económico aplicado a la actividad empresarial*.

Fue la primera obra en español que ofrecía un estudio completo, sistemático y coherente del Derecho penal económico y no tardó en convertirse en una obra de referencia. La reforma del Código penal de 1995 y su visión para que se incorporara a los nuevos planes de estudio una asignatura específica de Derecho penal económico daba pie para una nueva obra, *Derecho penal económico* (1.<sup>a</sup> ed. 2001, 2.<sup>a</sup> ed. 2010). Con extraordinaria generosidad académica me ofreció participar como coautora en esta nueva obra. Por otro lado, a mediados de los ochenta había publicado también su *Manual de Derecho penal-Parte Especial*, en varios tomos, dando lugar a otra obra de referencia, siempre con el sello de rigor científico y profundidad de análisis. Sus diversas actualizaciones con sus compañeros de la Universidad Autónoma –Mercedes Pérez Manzano, Carlos Suárez González, Enrique Peñaranda y Julio Díaz-Maroto– la convirtió en una obra presente en la formación de muchos juristas. Luego vendrían otras muchas contribuciones de una larga lista de artículos y libros.

Con la dirección directa y siempre cercana de su maestro Rodríguez Mourullo, discurrió la evolución de su tarea docente y de su investigación. Por su recomendación formó parte como vocal en 1979 de la Comisión de Codificación, adscrita a la Sección IV de Derecho Penal del Ministerio de Justicia, para la elaboración del Proyecto de 1980. Fue Secretario General y luego director en funciones del Instituto de Estudios Jurídicos. Este prestigioso Instituto sólo tenía fondos para mantener unas cuantas revistas jurídicas y, entre ellas, la prestigiosa publicación periódica jurídico-penal: el *Anuario de Derecho penal*, hoy dirigida por su querido amigo y colega, el profesor Enrique Gimbernat. En este *Anuario de Derecho penal*, Miguel Bajo publicó sus más trascendentes trabajos de investigación sobre materias como el concepto de injusto, la disponibilidad de la propia vida, delitos societarios, delito fiscal, delito de quiebra, blanqueo de capitales, la imputabilidad, la realización arbitraria del propio derecho, el tribunal de jurado y una larga lista de contribuciones.

En los años 80 decide seguir los pasos de su maestro y comienza el ejercicio de la profesión, sin abandonar nunca su dedicación a la Universidad. Comienza otra faceta profesional importante en su trayectoria: la de brillante abogado especialista en los temas de Derecho penal económico a los que tantos años de estudio había dedicado. Interviene en los más relevantes casos de cada época: *Palazón*, *Rumasa*, *Ibercorp*, *KIO*, *PSV*, *Gescartera*, *Urbanor*, entre tantos otros, y hasta el final de su vida actuó en los casos más relevantes y de actualidad. También en el ejercicio profesional impuso su rigor, su profesionalidad e infatigable dedicación. Precisamente, esta faceta, como no se

cansaba de recordar, era la que le ofrecía el mejor banco de pruebas para las teorías desarrolladas en sus obras y era la gran fuente de inspiración para toda su actividad investigadora.

Su pensamiento, reflejado en sus publicaciones, ha girado siempre sobre una idea fundamental y punto de partida de todas sus aportaciones académicas: la idea de que el jurista ha de entender el Estado y el Derecho con estricto respeto a la libertad individual. Ello lo condujo a una clara preocupación por la certeza de la norma, la defensa del ciudadano frente al poder en el contexto de un Estado social y democrático de Derecho y la inquietud por cuestiones éticas cardinales del Derecho penal como la defensa de los derechos fundamentales, el conflicto entre los intereses públicos y privados, la garantía frente al poder político, el carácter sagrado del derecho de defensa, el desdén a la ilicitud de la prueba y la devoción por un proceso con todas las garantías de un Estado de derecho, entre otras cuestiones relevantes.

Todos estos principios aparecen en diversas publicaciones como fundamento de su pensamiento cuando, por ejemplo, se pronuncia sobre los derechos a la propia vida frente al poder político o a la libertad religiosa. Con la publicación del estudio sobre el estado de necesidad y los testigos de Jehová o la huelga de hambre en las prisiones fue uno de los primeros penalistas españoles en colocar la problemática del derecho fundamental a la vida en una plataforma comparativa con los deberes del Estado de respetar los derechos fundamentales de autodeterminación, propugnando de esta manera la protección de la libertad como valor fundamental.

Con estas breves notas sobre su trayectoria académica y su obra, quiero rendir un pequeño homenaje a la memoria de un gran maestro, así como expresar el afecto al amigo que seguirá estando presente entre nosotros. *Gracias, querido Miguel, por tu magisterio y seguir acompañándonos con tu sonrisa y generosidad de siempre.*

SILVINA BACIGALUPO

Catedrática de Derecho penal  
Universidad Autónoma de Madrid.